



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Salta con esta de ella ley... Antonio Juncos  
ferraz Capel, Juan Carreras ferrer...  
D. Juan Gil Ferrera, D. Ferrera de  
ferraz, D. Joaquín Lopez Ferrera, D. Ferrera  
maximilla Capel Regidores, D. Juan Carreras  
Procurador Sindico del Ayuntamiento  
so, suplicando y pidiendo que ella por su  
con mi asistencia, y acordaron lo siguiente

Di cuenta al Ayuntamiento de San Sebastián estableciéndose  
en el año de ochocientos y ochenta y siete el año del  
en el mismo año que no ha sido el segundo año de  
el que se celebrará en el Ayuntamiento de San Sebastián  
que pertenece al terreno de San Sebastián, siendo en el primer  
año, y el segundo, en el año ante próximo no se  
fizo así por ocupar el segundo lugar a quien correspondía  
el ser Jefe de Bando el mismo que en el año ante  
había sido Depositario, y afin de enmendar este echo, y que  
las cosas vuelvan a su curso natural acordó el Ayuntamiento  
mientras que el nombramiento de Jefe de Bando en el presente  
año sea, y se entienda en el Sr. D. Antonio Juncos  
Ferraz Capel Alcaldes mas antiguos a quien como tal se  
conversó, rebocando para ello por los expuestos motivos  
la Elección que queda citada.

Inteligencia el Ayuntamiento del referido puerto por  
Procurador Sindico qual del año ultimo a la Elección  
a Depositario del caudal del Puerto, con el fin de  
citar a nulidad y argüer el manejo de los caudales  
de acuerdo el comite de Abogado de ciudad y  
convenencia lo que ejecutara el Sr. D. Ferrera con  
testimonio de ambos acuerdos concernientes al asunto.  
Tenida a Propio se trata de nombrar Junta de Propios  
de acuerdo lo que sigue.  
Tenida de esta Junta se eligio al Sr. D. Juan Carreras

